

Protocolo para el desarrollo de las visitas bajo la modalidad virtual en el marco de los procesos de evaluación y de acreditación

Consideraciones generales

Atendiendo a las condiciones específicas de cada proceso de evaluación, la CONEAU podrá acordar con la institución universitaria la realización de la totalidad o de parte de la visita bajo una modalidad virtual. En cada caso y de común acuerdo, a partir de las condiciones y los requerimientos específicos de la evaluación a realizar y del objetivo de alcanzar en la visita una observación amplia y comprehensiva del funcionamiento de la institución o de la carrera, podrá determinarse la conveniencia de realizar una visita de manera completamente presencial, de realizarla en modalidad virtual o de complementar actividades y encuentros presenciales con instancias virtuales.

En el marco de un proceso de evaluación, se entiende por visita virtual aquella que permite a los miembros de la CONEAU, pares evaluadores, expertos y profesionales técnicos, acceder en forma remota mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a una representación fidedigna de los interlocutores y de las distintas instalaciones, equipamientos y situaciones, indispensables para la finalidad de la visita.

Las formas que adopte la mediatización deben facilitar la interacción entre los presentes de forma remota y el reconocimiento visual y auditivo de las actividades, espacios y disposiciones, que serán geolocalizadas según corresponda a cada caso, de modo tal que, por analogía con una visita presencial, los miembros, pares, expertos y profesionales técnicos puedan cada uno de ellos cumplir con la finalidad de su mandato específico.

La visita responderá a los objetivos previstos en las Ordenanzas CONEAU correspondientes a cada área y se enmarcará en el cumplimiento de las instancias y los preceptos que establecen los mencionados documentos.

Desarrollo de las visitas en modalidad virtual

1. Organización de la visita

- 1.1.1. La CONEAU comunicará a la Institución Universitaria la posibilidad de desarrollar la visita de manera virtual -mediada por el uso de TIC- y solicitará su conformidad para continuar con el proceso de evaluación bajo esta modalidad.
- 1.1.2. La Institución Universitaria deberá manifestar su conformidad con la modalidad de la visita y designar un responsable que estará a cargo de su desarrollo.
- 1.1.3. La CONEAU informará a los pares evaluadores acerca de la modalidad virtual de la visita, quienes deberán manifestar su conformidad con el presente protocolo.
- 1.1.4. El profesional técnico de la CONEAU asignado para acompañar al comité de pares evaluadores será quien establezca el vínculo con la institución universitaria y opere como nexo entre ésta y los pares evaluadores. Como en las visitas presenciales, el profesional técnico tendrá a su cargo los aspectos organizativos de la visita, el monitoreo de su ejecución y la aplicación de los procedimientos e instrumentos necesarios.
- 1.1.5. La CONEAU incluirá en los talleres de capacitación sobre autoevaluación y en los talleres con pares, además de las actividades y contenidos habituales, capacitación específica sobre los aspectos organizativos y tecnológicos requeridos para el normal desarrollo de las visitas en modalidad virtual.

2. Medios tecnológicos para el desarrollo de la visita.

2.1. La CONEAU

- 2.1.1. La CONEAU autorizará la visita virtual teniendo en cuenta el cumplimiento por parte de la institución de los requerimientos técnicos generales y de otras disposiciones específicas que pudiesen resultar del acuerdo entre la CONEAU y la institución para su realización.
- 2.1.2. La CONEAU podrá solicitar la verificación y prueba de los medios tecnológicos que la institución empleará para la producción de la visita virtual.

2.2. La Institución

- 2.2.1. Verificará que cuenta con las condiciones de soporte tecnológico para el desarrollo de la visita.
- 2.2.2. Arbitrará los medios para realizar un recorrido virtual sincrónico de los ámbitos institucionales donde se desarrollan las actividades, con presencia de sus

responsables, de modo que las representaciones remotas permitan la verificación y la constatación visual y auditivamente.

- 2.2.3. Con autorización previa de la CONEAU, podrá hacer uso de tecnologías y medios que permitan el acceso editado y en diferido de representaciones de situaciones que no puedan realizarse sincrónicamente o con público, siempre y cuando se trate de representaciones fidedignas y acordes a las prácticas habituales. Esos registros estarán debidamente etiquetados e identificados espacial y temporalmente. La información estará accesible en formato audio-visual o multimedial.
- 2.2.4. La institución deberá disponer de los medios para que en la visita se pueda acceder en forma remota a documentación, exámenes, actas, guías de trabajos prácticos u otros documentos requeridos.
- 2.2.5. Deberá asegurar la participación de los convocados en las diversas instancias de la visita y la accesibilidad tanto para personas de la institución como para terceros según corresponda (graduados, referentes de la comunidad, etc.), además de la CONEAU, los pares y los profesionales técnicos.
- 2.2.6. Deberá garantizar la presencia en las sesiones virtuales de todos los actores institucionales convocados, en los horarios y fechas pautados en la agenda de visita.

2. 3. Los pares evaluadores

- 2.3.1. Se comprometerán a realizar la visita en modalidad virtual, cumpliendo con la confidencialidad que exige el Código de Ética de la CONEAU.
- 2.3.2. Deberán informar a la CONEAU si la visita en modalidad virtual les ha permitido recabar suficientes evidencias como para completar la evaluación.

3. Lineamientos para la visita.

- 3.1. El proceso de evaluación cumplirá con los procedimientos y las condiciones establecidas por las Ordenanzas de la CONEAU para el desarrollo de la actividad.
- 3.2. La visita comprenderá reuniones con distintos actores de la institución universitaria y un recorrido por los distintos ámbitos donde se desarrollan las actividades académicas. Los responsables de esos ámbitos deberán estar presentes en ellos en los casos que se les requiera, para responder posibles preguntas de los pares.

La visita podrá incluir también la observación de actividades en curso o la realización de alguna práctica concreta.

- 3.3. En relación con la infraestructura o con algún otro aspecto que lo requiriera, podrá complementarse la visita virtual con una observación in-situ por parte de un experto designado por la CONEAU quien podrá proceder al registro audio-visual o en otro formato a los efectos de dar cuenta ante la CONEAU, los expertos, pares y profesionales técnicos.
- 3.4. Si los resultados de la visita virtual permitieran obtener certezas sobre el funcionamiento de la institución o de la carrera, se continuará con la evaluación. En caso contrario, la CONEAU podrá determinar medidas adicionales para la prosecución del trámite.

4. Pautas para las reuniones virtuales.

- 4.1. El profesional técnico de la CONEAU y el responsable institucional para el desarrollo de la visita comprobarán que tienen a su disposición todos los datos de contacto de quienes participarán en los encuentros.
- 4.2. Al inicio de cada sesión el profesional técnico de la CONEAU informará quiénes participan del encuentro.
- 4.3. Quienes participen de la visita virtual se identificarán con nombre y apellido completos en pantalla.
- 4.4. Todos los participantes deberán tener sus cámaras encendidas y sus micrófonos se mantendrán apagados hasta tanto deban hacer uso de la palabra.
- 4.5. El profesional técnico de la CONEAU verificará que todos los participantes estén visibles de forma satisfactoria, dará la bienvenida a los asistentes, sintetizará los objetivos de la visita y dará la palabra a los pares para que inicien el diálogo con los entrevistados. Eventualmente, cuando se realicen reuniones en paralelo, esta tarea podrá ser asumida por alguno de los miembros de la Comisión, que esté a cargo de la evaluación, o alguno de los pares evaluadores o algún integrante del personal de la CONEAU.
- 4.6. Si algún participante tiene problemas de conexión, el profesional técnico de la CONEAU contactará al responsable de la visita por la institución universitaria, a los fines de resolver la situación. El encuentro podrá iniciarse con los que ya estén

conectados y completarse una vez que ingrese el que tenía inconvenientes de conexión. Si la dificultad de conexión no se resolviera o se resolviera fuera del tiempo previsto en la agenda, los evaluadores analizarán la necesidad de programar un intercambio específico con ese entrevistado.

- 4.7. En las reuniones concertadas en la agenda, no podrán estar presentes personas distintas de las convocadas. Los pares podrán solicitar, a aquellas personas que no habían sido convocadas, que se retiren de la respectiva reunión.
- 4.8. Estará prohibido grabar las sesiones bajo cualquiera de las formas posibles, tanto en video como en audio y tomar fotografías. Esta prohibición alcanzará a todas las personas conectadas a cada una de las reuniones.
- 4.9. Durante cada encuentro podrá haber comunicación simultánea a través de otro medio entre los pares o entre éstos y el profesional técnico de la CONEAU.
- 4.10. El profesional técnico de la CONEAU mantendrá informado al responsable de la visita por parte de la institución sobre el avance de las actividades de la agenda, sobre el cierre de un encuentro y el inicio de otro y sobre demoras o ajustes de horarios.
- 4.11. El profesional técnico de la CONEAU realizará un registro de incidencias a considerar tanto para efectuar los ajustes durante la visita, cuando se trate de pérdida de conectividad parcial o total o la identificación de un incidente técnico o comportamental que impida o perturbe la consecución de la sesión. En ese caso, el registro quedará informado en un documento firmado por los pares, el cual será considerado a la hora de elaborar el informe de evaluación, de acuerdo con su valor o efectos sobre la información recopilada.
- 4.12. La institución comunicará de forma fehaciente a todas las personas que participarán de la visita en modalidad virtual las disposiciones definidas en este protocolo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo_Protocolo para el desarrollo de las visitas bajo la modalidad virtual

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.